



CARGO

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 266- 2015/MPJB

Jorge Basadre; 23 DIC. 2015

VISTO:

Solicitud de fecha 25 de Junio de 2015; Informe No 063-2015-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015; Informe No 238-2015-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 18 de Noviembre de 2015; Informe No 481-2015-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 10 de Diciembre de 2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud de fecha 25 de Junio de 2015, se presenta ante la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la recurrente NALDA MARIELA MINAYA AVALOS solicitando se le otorgue Licencia de Funcionamiento respecto del local Comercial ubicado en la calle Bolognesi Mz. A Lt 07 de Villa Locumba, el mismo que tiene por nombre RESTAURANT "MARIELA", Provincia Jorge Basadre;

Que, con Informe No 063-2015-SGGT-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Gestión Tributaria se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas la cual se hace de conocimiento que es procedente el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento, respecto del local comercial el cual se denomina RESTAURANT "MARIELA";

Que, con Informe No 238-2015-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye que revisado el expediente se tiene que el predio del cual se pretende obtener la licencia de funcionamiento Municipal según el Plan de Desarrollo Urbano cuenta con una zonificación de compatibilidad de uso "Zona de Uso Comercial (CV-CE);

Que, con Informe No 481-2015-SGOTT-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite opinión respecto a que se ha revisado y evaluado de parte del equipo técnico, se ha concluido que la solicitud de licencia respecto funcionamiento del RESTAURANT "MARIELA", ubicado en la calle Bolognesi Mz.A Lt. 07 del Distrito de Locumba ES PROCEDENTE;

Que, revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Municipal No 006-2014-A/MPJB el cual establece en el ítem 20 los requisitos para otorgar la Licencia de Funcionamiento el mismo que señala: **1)** Numero de RUC y DNI, **2)** Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, para establecimientos con un área hasta de 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total de local, **3)** Exhibir recibo de pago del derecho de trámite;





Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley No 28976 en su artículo 3º señala: "Autorización que otorgan las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado a favor de del titular de las mismas";

Que, el artículo 5º de la Norma legal citada señala que: "Las Municipalidades Distritales, así como las Municipalidades Provinciales cuando los corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las competencias previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972";



Que, el artículo 6º de la Norma Legal citada señala: Para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento la Municipalidad evaluara los siguientes aspectos: 1) Zonificación y compatibilidad de uso, 2) Condiciones de Seguridad de Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad;

Por lo que, estando a lo expuesto lo ordenado mediante proveído de GAF de fecha 21 de Setiembre de 2015 y la delegación de funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Licencia de Funcionamiento a favor de la **SRA. NALDA MARIELA MINAYA AVALOS** titular del local comercial denominado **RESTAURANT "MARIELA"** ubicado en la calle Bolognesi Mz. A Lt.07 de Villa Locumba, Provincia Jorge Basadre; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Tributaria de acuerdo a las normas, reglamentos demás dispositivos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la interesada la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Tributaria Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
J. Quiroz 42
C.P.C. JULIO V. CONTRERAS
Gerente de Administración y Finanzas